



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00019-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):  
Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.

**Asunto:** Registro de IMEI en la Lista Blanca del RENTESEG

**Referencia:** a) Informe N.º 00386-2024-MINEDU/VMGP/DIGERE-UPPM  
b) C. 02133-DFI/2024

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al asunto y documento de la referencia a) mediante el cual la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de esta Dirección, informa respecto a las acciones llevadas a cabo en relación a un posible bloqueo de las tabletas que fueran asignadas en el marco de la ejecución del Contrato N.º 080-2021-MINEDU/VMGP/ UE 120, derivado de la Licitación Pública N.º 02-2021-MINEDU/VMGP/UE 120, correspondiente a la Adquisición, modulación y distribución de tabletas y cargadores solares para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales, en el marco de la implementación de las nuevas metas de la IOARR con CUI 2488226 y de la IOARR con CUI 2512530 (Fase 2).

Al respecto, con documento de la referencia b), el OSIPTEL ha comunicado las acciones que se deben ejecutar ante un bloqueo de IMEI asociado a los dispositivos informativos entregados por supuesta duplicidad o clonación. Asimismo, ha precisado que el procedimiento para el desbloqueo de los mismos deberá ser gestionado por el titular de las tabletas ante el operador móvil.

Sobre el particular, es preciso comunicar que el titular actual de las tabletas adquiridas y distribuidas en la ejecución del Contrato N.º 080-2021-MINEDU/VMGP/ UE 120, son las UGEL a su cargo; tal y conforme consta en las resoluciones jefaturales emitidas por la Unidad de Administración de la DIGERE; documentos que se adjuntan al presente.

En tal sentido, se comunica a sus despachos que ante cualquier reporte de bloqueo de IMEI de las tabletas entregadas por supuesta clonación y/o duplicidad, su desbloqueo deberá ser gestionado por su representada ante el operador móvil que se encuentre brindando el servicio al momento de la detección de los hechos reportados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES**  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: DITE2024-INT-0454924 CLAVE: 88B74D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

